

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0481

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SOM0481** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 22 VERACRUZ NORTE)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. **MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. **RAÚL MOZOS TALAVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**, (PARTICIPANTE B), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E343-2019**, con una vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$451,710.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$479,196.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  SOM0481</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000475967-2020, emitido por la Titular de la Delegación Veracruz Zona Norte, Jalapa de fecha 12 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.3.-** Con oficio número 319001100100/S.C./263 de fecha 12 de octubre de 2020, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD Veracruz Norte, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, hasta en un 19.999958% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cinco, ocho por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Mediante oficios números 31900114100/SC/266, 09543814C3/10175 y 095384611CFJ/10175/2020 de fechas 15 de octubre, 19 y 20 de noviembre de 2020, suscritos por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, el Titular de la División de Servicios Complementarios y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, recibidos el 17 y 20 de noviembre de 2020 respectivamente, solicitaron al entonces Titular de la División de Servicios Complementarios, al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 13 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.999958% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, cinco, ocho por ciento) de la prestación del servicio que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  SOM0481</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima contratada de la prestación del servicio del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$542,051.81 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$575,035.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato”.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S0M0481**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA**  
(Participante A)

**"EL PROVEEDOR"**  
**LAVANDERIA Y TINTORERÍA DE LA  
PENINSULA, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)

**C. RAÚL MOZOS TALAVERA**  
Representante Legal

**C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. DULCE GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0481

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 001472509.0000

[ ] Dicotamen de Inversión
[X] Dicotamen de Gasto

Organismo Solicitante: 01 Veracruz Zona Norte Jalapa
315001 Oficina Delegacional VN
140100 Grupo Consejo y Servis Grales
Código: OF 315001 140100/SC/258 12 NOVIEMBRE 2020 AMPLIACION 20% CONTRATO SERV SUB LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA
Fecha Emisión: 12/11/2020

Total Compromiso (en pesos) \$ 111,200.00
Cuenta: 42091107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 315201 Centro de Gastos: 141010

Table with 13 columns: ENM, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Row 1: 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 21.3, 0.0. Row 2: 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
VERACRUZ
JIMENEZ MARTINEZ ROCIO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 111,200.00

Clave: 8170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





10175

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 12-NOV-2020  
Hora: 03:43 PM  
ID Reporte: IMKK064  
No. Pag: 3 / 3

UN: 04588

NRO DICTAMEN: 0000475967-2020

FECHA DICTAMEN: 12/11/2020

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTAL ES			0.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
TECNOLOGÍA AL SERVIDOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POPULAR  
CENTRO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
ECONÓMICAS - SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS  
FUNDAMENTO DE CONCORDIA Y SERVICIOS SOCIALES  
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Xalapa, Ver. A 12 de Octubre de 2020

Oficio 319001100100/S.C./263

C. María Esther Barrios Cabrera (participante A)  
Lavandería y Tintorería de la Península  
S.A. de C.V. (participante B)  
Calle Jimenez N° 41, Col. Virgilio Uribe  
Código Postal 91890, Veracruz, Ver.

C. Raul Mozos Talavera  
Representante legal (participante A)  
C. Gerardo Israel Centeno Sanchez  
Representante legal (Participante B)

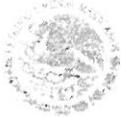
P r e s e n t e

Me refiero al contrato SOM0481 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 22), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado e empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria, teniendo como propósito fundamental el abasto de ropa hospitalaria reusable en condiciones de uso e higiénicamente limpia requerida por las Unidades Médico Hospitalarias, con esto, contribuyendo a la seguridad social del derechohabiente, garantizado el derecho a la asistencia médica, así mismo los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONOR VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
SECRETARÍA DE SALUD

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio material de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dichas tareas, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

En este sentido, se solicita su anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificador de ampliación de hasta un 20% para el contrato SOMO481 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física **C. Maria Esther Barrios Cabrera** (participante A) en participación conjunta con la empresa denominada **Lavandería y Tintorería de la Península S.A. de C.V.** (participante B) para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 22), toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POPULAR  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ARCHIVO  
CALLE DE ESTADOS UNIDOS, ANEXO 1000

En este contexto, el convenio requerido al instrumento primigenio versa en atención a llevar a cabo la ampliación de hasta un 20% de conformidad a lo siguiente

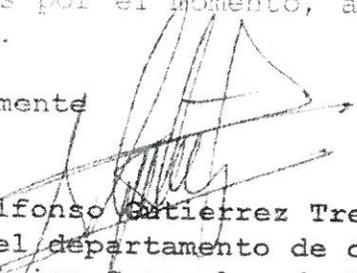
COAD/UMAE	No. Contrato	Montos del Contrato		Monto de la ampliación del 20% al monto máximo s/IVA
		Mínimo s/IVA	Máximo s/IVA	
Veracruz Norte	SOM0481	\$451,710.00	\$479,196.00	\$95,839.00

En este sentido, se solicita informe a esta administración del contrato a mi cargo así como en atención al Lic. Saúl Ayala Argüello, Jefe de la División de Servicios Complementarios como representante Común de los Administradores del Contrato, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato SOM0481 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo.  
Enc. Del departamento de conservación  
Y Servicios Generales de la OOAD Veracruz Norte.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Xalapa, Ver. A 15 de Octubre de 2020

Oficio No.31900114100/SC/266

**Lic. Saul Ayala Arguello**  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

Por medio del presente me permito solicitarle su apoyo para efectuar ampliación por un importe de \$95,839.00 (SIN IVA incluido) del contrato SOM0481 del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020"

COAD/UMAE	No. Contrato	Montos del Contrato		Monto de la ampliación del 20% al monto máximo s/IVA
		Mínimo s/IVA	Máximo s/IVA	
Veracruz Norte	SOM0481	\$451,710.00	\$479,196.00	\$95,839.00

Sin otro particular y en espera de su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo  
Encargado del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of. N° 10175 Of N° 09 54 38 14C3/

10175

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIÓN E INFRAESTRUCTURAS Ciudad de México, a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

RECIBIDO 19 NOV 2020 12:45

RECIBIDO 17 NOV. 2020

RECIBIDO 19 NOV 2020

Me refiero al contrato SOM0481 suscrito por el Instituto y la persona moral Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 22 Veracruz Norte), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

En este sentido, derivado de la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato SOM0481 suscrito por el Instituto y la persona moral Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 22), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

RECIBIDO 19 NOV 2020 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOM0481**, en términos del presente escrito.

En este contexto, la modificación versa en el aumento **por un importe de \$95,839.00 (sin incluir IVA) al contrato SOM0481** lo que representa un 19.999958% de la cantidad máxima de la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$451,710.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$479,196.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$542,051.81 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$575,035.00 (QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 339001100100/S.C/263, de fecha 12 de octubre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 13 de octubre de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio 2 al contrato primigenio **SOM0481**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División

Anexos: los que se indican

- C.c.p. Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración del IMSS. Para su conocimiento.\*  
C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Para su conocimiento.\*  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Para su conocimiento.\*

(\*) Se envía copia por SICGC.

DGB/EXT/MLTN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
www.imss.gob.mx

**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 611CFJ/10175/2020.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.

TURNO: LUZ MA. LEÓN R.  
CM1

Licenciada  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/10175 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0481 suscrito con la empresa Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE (partida 22 Veracruz Norte)", del procedimiento No. LA-050GYR019-E343-2020, para su trámite correspondiente.

2019

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibí  
23 NOV 2020

RECEIVED  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
EL ABASTECIMIENTO  
20 NOV 2020  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la División de Servicios Generales
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración (\*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

**SIN TEXTO**

Mérida, Yucatán a 13 de octubre de 2020

**At'n: Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo**  
**Enc. Del Departamento de conservación y servicios generales de la OODA**  
**Veracruz, Norte**

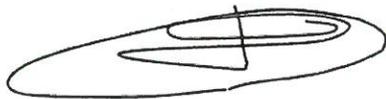
**Lic. Saúl Ayala Argüello**  
**Jefe de División de Servicios complementarios**

**Presente**

A través de la presente y de acuerdo a la solicitud realizada en su oficio **319001100100/ S.C./263** sobre la solicitud de ampliación del **contrato SOM0481**, a la **C. Maria Esther Barrios Cabrera** y la empresa **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV** quienes tienen la licitación compartida, se respetaran los mismos precios y condiciones establecidos en el contrato para poder seguir brindando servicio por la ampliación de contrato por el **19.999958 %** dentro del mismo periodo del contrato original correspondiente al ejercicio 2020

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario

**Atentamente**



**C. Raúl Mozos Talavera**  
**Representante Legal, Participante A**



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
**Representante Legal, Participante B**

C.c.p Archivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**